



Acuerdo No. CG/01/11.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RELATIVO AL REMANENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2010.

ANTECEDENTES:

- I. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2004, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/004/04 por el que se determina el objeto al que se aplicará el monto total del Financiamiento Público que no ejercieron los Partidos Políticos en el Año Fiscal de 2003, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de abril de 2004.
- II. En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo Núm. CG/081/2009, relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2010, por un monto total de \$65,282,062.00 (SON: SESENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SESENTA Y DOS PESOS, 00/100, M.N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de Octubre de 2009.
- III. La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, emitió el Decreto número 32 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2009, mediante el cual aprobó y expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2010. Conforme al Artículo 8 de la misma, se le asignó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, para el Ejercicio Fiscal 2010, la cantidad de \$65,282,062.00 (SON: SESENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
- IV. En Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2010, el Consejo General del Estado aprobó el Acuerdo CG/001/10, por el que se determina el remanente del ejercicio fiscal 2009 por un importe total de \$ 2,671,510.17 (SON: DOS MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS 17/100 M.N.) y se aprueba que la cantidad total del remanente que existe a esa fecha por un monto de \$589,736.17 (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.), sea depositada en el “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, haciendo la previsión que una vez que la Secretaría de Finanzas hiciera entrega de los recursos pendientes de recibir por \$2,081,774.00 (SON: DOS MILLONES, OCHENTA Y UN MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), se depositaría a este fondo la diferencia por \$190,826.95 (SON: CIENTO NOVENTA MIL, OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 95/100 M.N.), y se determinaría el destino por parte del Consejo General del saldo restante que exista entre dichas cantidades. Acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 15 de enero de 2010.
- V. En Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/08/10, por medio del cual se modifica el presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2010, ajustándose a la cantidad de \$67,173,009.05 (SON: SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y TRES MIL, NUEVE PESOS 05/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de julio de 2010.



- VI. En Sesión celebrada el día hoy, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio a conocer el Informe Anual del Ejercicio Presupuestal 2010, presentado por la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

MARCO LEGAL:

- I. **Artículo 116, fracción IV, incisos b), c), g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido, en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. **Artículo 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido en las partes aplicables como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Artículos 1 y 17 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. **Artículos 1, 2 fracción II y 5 de la Ley de presupuesto de egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2010 vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. **Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 150, 152, 153, 154 fracción I, 155, 177, 178 fracciones XXIV y XXIX, 180 fracciones XVI y XVII, y 181 fracciones I, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. **Artículos 1 fracción I, 4 fracción I, punto 1.1 inciso a), 5 fracciones IV y XX, 6, 18, 19 fracciones V, IX y XIX y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I. El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de la observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

- II. Conforme al Artículo 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene dentro de sus atribuciones la de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en el Código ya mencionado con anterioridad en esta Consideración.
- III. El Artículo 150 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, dispone que el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se integra con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve el Instituto al concluir un ejercicio fiscal. Asimismo, en el párrafo último del citado numeral se establece que los recursos provenientes de las multas, los remanentes presupuestales y los mencionados en la fracción V de ese mismo artículo, se destinarán a los fines que disponga el Consejo General, mediante la aprobación del acuerdo correspondiente.
- IV. Como se señala en el Apartado de Antecedentes de este Acuerdo, el monto total del presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2010 fue de \$65,282,062.00 (SON: SESENTA Y CINCO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, SESENTA Y DOS PESOS, 00/100, M.N). Dicha cantidad, fue también aprobada por el Congreso del Estado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2010, para posteriormente modificarse, mediante el Acuerdo CG/08/10 aprobado por el Consejo General, a la cantidad de \$67,173,009.05 (SON: SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y TRES MIL, NUEVE PESOS 05/100 M.N), y que al corte del 31 de diciembre de 2010 se ejerció la cantidad de \$67,080,941.43 (SON: SESENTA Y SIETE MILLONES, OCHENTA MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 43/100 M. N.) de la forma siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO MODIFICADO 2010 \$	PRESUPUESTO EJERCIDO ANUAL \$	PRESUPUESTO NO EJERCIDO DEL AÑO \$
1000	SERVICIOS PERSONALES	28,796,345.00	28,783,028.10	13,316.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,528,090.00	1,629,857.09	- 101,767.09
3000	SERVICIOS GENERALES	4,537,066.05	4,358,860.28	178,205.77
4000	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	32,201,508.00	32,185,791.70	15,716.30
5000	BIENES MUEBLES	110,000.00	123,404.26	-13,404.26
TOTALES		\$ 67,173,009.05	\$ 67,080,941.43	\$ 92,067.62



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



- V. En el ejercicio fiscal 2010 fue necesario cubrir requerimientos de las áreas acordes a sus necesidades reales, mismas que no afectaron el monto total del presupuesto de egresos, por la cantidad de \$67,173,009.05 (SON: SESENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO SETENTA Y TRES MIL, NUEVE PESOS 05/100 M.N.) pero que originaron una diferencia en el monto autorizado para los capítulos 2000 relativo a Materiales y Suministros y 5000 Bienes Muebles, tal y como se observa en la consideración anterior, por lo que se propone incrementar estos capítulos, para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO	CONCEPTO	CANTIDAD A INCREMENTAR
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 101,767.09
5000	BIENES MUEBLES	13,404.26
TOTAL		\$ 115,171.35

- VI. De lo señalado en la consideración IV del presente documento se observa que en el capítulo 3000 relativo a Servicios Generales, resulta un saldo del presupuesto no ejercido por la cantidad de \$178,205.77 (SON: CIENTO SETENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS CINCO PESOS 77/100 M.N.) por lo que se propone la redistribución de dichos saldos, disminuyendo al total de su monto la cantidad de \$115,171.35 (SON: CIENTO QUINCE MIL, CIENTO SETENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.) quedando de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	CANTIDAD A DISMINUIR
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 115,171.35
TOTAL		\$ 115,171.35

- VII. Por lo señalado en las consideraciones IV, V y VI de este documento, se propone que la redistribución de las cantidades autorizadas por capítulos, del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2010 quede de la siguiente forma:

CAPÍTULO	SALDO NO EJERCIDO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	SALDOS MODIFICADOS DISPONIBLES
1000	\$ 13,316.90			\$ 13,316.90
2000	- 101,767.09	\$ 101,767.09		0.00
3000	178,205.77		\$ 115,171.35	63,034.42
4000	15,716.30			15,716.30
5000	- 13,404.26	13,404.26		0.00
TOTAL	\$ 92,067.62	\$115,171.35	\$ 115,171.35	\$ 92,067.62



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



VIII. Hecha la redistribución por capítulos señalada en el considerando anterior, queda al final del ejercicio 2010 un presupuesto de egresos total del año 2010 que reporta saldos no ejercidos a nivel de capítulo del Instituto Electoral del Estado de Campeche como se señala a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL 2010	EJERCIDO ACUMULADO	NO EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 28,796,345.00	\$ 28,783,028.10	\$ 13,316.90
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,629,857.09	1,629,857.09	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	4,421,894.70	4,358,860.28	63,034.42
4000	FIN. PUB. A PART. Y AGRUP. POLITICAS	32,201,508.00	32,185,791.70	15,716.30
5000	BIENES MUEBLES	123,404.26	123,404.26	0.00
	TOTALES:	\$ 67,173,009.05	\$ 67,080,941.43	\$ 92,067.62

IX. Conforme al considerando anterior, existen remanentes relativos al Financiamiento Público a Partidos Políticos al 31 de diciembre de 2010, por la cantidad de \$ 15,716.30 (SON: QUINCE MIL, SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M.N.), y el relativo a los capítulos 1000 y 3000 por la cantidad de \$76,351.32 (SON: SETENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 32/100 M.N), haciendo un total de remanentes del presupuesto de egresos de dicho ejercicio de \$92,067.62 (SON: NOVENTA Y DOS MIL, SESENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.). Adicionalmente, durante el ejercicio fiscal 2010 se registraron ingresos por un total de \$1,812,974.96 (SON: UN MILLÓN, OCHOCIENTOS DOCE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N) desglosado en los siguientes conceptos: intereses financieros ganados en cuenta corriente por la cantidad de \$ 78,519.31 (SON: SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 31/100 M.N.), multas impuestas y pagadas por Partidos Políticos por la cantidad de \$1,692,331.53 (SON: UN MILLÓN, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 53/100 M.N.), y otros ingresos por concepto de cheques no cobrados, venta de bienes del extinto Partido Político Nacional Socialdemócrata después del pago a proveedores y comisiones bancarias duplicadas, por la cantidad total de \$42,124.12 (SON: CUARENTA Y DOS MIL, CIENTO VEINTICUATRO PESOS 12/100 M.N.). De todo lo anteriormente señalado se tiene que sumando las cantidades de \$92,067.62 (SON: NOVENTA Y DOS MIL, SESENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) y \$1,812,974.96 (SON: UN MILLÓN, OCHOCIENTOS DOCE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N) hacen un remanente de \$1,905,042.58 (SON: UN MILLÓN, NOVECIENTOS CINCO MIL, CUARENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.), a esta cantidad debe disminuirse el importe de las afectaciones de patrimonio de ejercicios anteriores no aplicados a gasto, como son los depósitos en garantía y las cuentas incobrables, por un importe de \$343,313.74 (SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, TRESCIENTOS TRECE PESOS 74/100 M.N.), y el importe de las aportaciones no recibidas de la Secretaría de Finanzas; por lo que deduciendo este último importe y el monto de las aportaciones no recibidas de la Secretaría de Finanzas, por la cantidad de \$837,676.00 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00100 M.N.) queda un importe de remanente por reasignar por la cantidad de \$724,052.84 (SON: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), tal como se desglosa a continuación:



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



REMANENTE DEL EJERCICIO 2010	IMPORTE
CAPÍTULOS 1000 Y 3000	\$ 76,351.32
CAPÍTULO 4000 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	<u>15,716.30</u>
REMANENTE PRESUPUESTAL 2010	\$ 92,067.62
MAS:	
INTERESES GANADOS	78,519.31
OTROS INGRESOS	42,124.12
MULTAS	<u>1,692,331.53</u>
REMANENTES DE OTROS INGRESOS 2010	<u>1,812,974.96</u>
TOTAL DE REMANENTES 2010	1,905,042.58
MENOS:	
APORTACIONES NO RECIBIDAS DE LA SRÍA. DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	<u>837,676.00</u>
SALDO	1,067,366.58
MENOS AFECTACIÓN DE PATRIMONIO DE EJERCICIOS ANTERIORES NO APLICADAS A GASTO	<u>343,313.74</u>
IMPORTE DEL REMANENTE POR REASIGNAR	<u>724,052.84</u>
MENOS PROPUESTA DE REASIGNACIONES:	
INCREMENTO AL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO	15,716.30
IMPORTE SUJETO A DESTINO CONFORME AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL QUE CORRESPONDA	<u>708,336.54</u>
SALDO DE REMANENTES DEL EJERCICIO 2010	0.00

X. Como ya fue señalado en el Antecedente VI y el considerando anterior, el día de hoy se presentó ante el Consejo General por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, el Informe Anual del Ejercicio Presupuestal 2010, el cual señala respecto a las aportaciones recibidas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo siguiente:

Importe aprobado en Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2010	\$ 65,282,062.00
Importe total Recibido de la Sría. de Finanzas durante el año 2010	64,444,386.00
Menos Aportaciones no recibidas de la Sría. de Finanzas al 31/XII/2010	837,676.00

Por lo que en caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado hiciera entrega de los recursos pendientes de ministrar a este Instituto, se deberá realizar el ajuste correspondiente por la cantidad de \$837,676.00 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

XI. De las consideraciones anteriores se propone que de la cantidad del remanente que existe a la presente fecha por un total de \$724,052.84 (SON: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), se destine el importe de \$ 15,716.30 (SON: QUINCE MIL, SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M.N.) correspondiente al remanente por financiamiento público al “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL



en cumplimiento al Acuerdo No. CG/004/04 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y que el saldo del remanente existente a la fecha por la cantidad de \$708,336.54 (SON: SETECIENTOS OCHO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) quede pendiente de determinarse por parte del Consejo General el destino que considere pertinente; haciendo la aclaración que, como se mencionó en la consideración anterior, cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche haga entrega de los recursos pendientes de recibir correspondientes al ejercicio fiscal 2010 por la cantidad de \$837,676.00 (SON: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el Consejo General deberá de igual forma, dar el destino que considere pertinente; todo lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 147, 150, 153 fracción I, 154 fracción I, 155, 177, 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la redistribución de las cantidades por capítulos del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones de la V a la VII del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO	SALDO NO EJERCIDO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	SALDOS MODIFICADOS DISPONIBLES
1000	\$ 13,316.90			\$ 13,316.90
2000	- 101,767.09	\$ 101,767.09		0.00
3000	178,205.77		\$ 115,171.35	63,034.42
4000	15,716.30			15,716.30
5000	- 13,404.26	\$ 13,404.26		0.00
TOTAL	\$ 92,067.62	\$115,171.35	\$ 115,171.35	\$ 92,067.62

SEGUNDO.- Se aprueba que del remanente que existe a la presente fecha por un monto de \$724,052.84 (SON: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), sea depositada la cantidad de \$ 15,716.30 (SON: QUINCE MIL, SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M.N.) en el “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, y que el saldo del remanente existente a la presente fecha por la cantidad de \$708,336.54 (SON: SETECIENTOS OCHO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) quede pendiente de determinarse por parte del Consejo General el destino que considere pertinente; haciendo la aclaración que cuando la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche haga entrega de los recursos pendientes de recibir correspondientes al ejercicio fiscal 2010 por la cantidad de \$837,676.00 (SON:



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
CONSEJO GENERAL**



OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el Consejo General deberá de igual forma, dar el destino que considere pertinente, conforme a lo señalado en las consideraciones IX, X y XI de este acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE ENERO DE 2011.